Año de 1930 | Lunes 7 de Julio | Núm. 81

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — — .. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

TELEGRAMA OFICIAL

Director General Administración a Gobernador Civil.—Sírvase publicar en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Oficiales y auxiliares de Intervención de fondos de los Ayuntamientos de esa provincia que se han dirigido a este Ministerio interesando se dicte una disposición modificatoria del Real decreto de 14 de Noviembre de 1929 que les reconozca derecho a tomar parte en las oposiciones a Interventores de fondos, que no ha lugar a acceder a lo propuesto, toda vez que la máxima concesión que la Administración entendió que podía otorgar a los funcionarios de las Intervenciones sin merma del interés general, es la fijada en el expresado Real decreto, que no se juzga procedente modificar en ningún sentido.

1546

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

PASAPORTE

Según comunica a este Gobierno la Dirección general de Seguridad, tanto los españoles para ir a Portugal como los portugueses para venir a España deben exhibir el pasaporte que determina el Real decreto de 2 de Mayo de 1922.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de Julio de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

1447

Secretaría.—Negociado de Fomento

MINAS

En el expediente de la mina de *cobre* titulada «San Rafael de las Minas», número 471 de registro, sita en el término municipal de Otero de Herreros, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Habiéndose cumplido en la tramitación de este expediente las formalidades prevenidas por la ley y no existiendo reclamación alguna pendiente en contra de la concesión del registro minero titulado «San Rafael de las Minas», número 471 de registro, sito en el término municipal de Otero de Herreros, en uso de las facultades que me confiere el artículo 55 del reglamento vigente de minería, vengo en prestarle mi aprobación y en disponer se expida el correspondiente título de propiedad de la mina titulada «San Rafael de las Minas», número 471 de registro, de mineral de *cobre*, de cien pertenencias, sita en el término municipal de Otero de Herreros, a favor de su registrador y concesionario D. Angel Jiménez Sánchez, vecino de Segovia, si transcurridos treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no se presentaran reclamaciones».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 55; debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma prevenida en el artículo 116 del reglamento vigente de minería; advirtiendo que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se hiciere en persona a los interesados que no residan en esta Capital y carezcan de representante legal en la misma.

Segovia, 3 de Julio de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

1448

En el expediente de la mina de *galena* titulada «Carmencita», número 469 de registro, sita en el término municipal de Espirdo, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«Habiéndose cumplido en la tramitación de este expediente las formalidades prevenidas por la ley y no existiendo reclamación alguna pendiente en contra de la concesión del registro minero titulado «Carmencita», número 469 de registro, sito en el término municipal de Espirdo, en uso de las facultades que me confiere el artículo 55 del reglamento vigente de minería, vengo en prestarle mi aprobación y en disponer se expida el correspondiente título de propiedad de la mina titulada «Carmencita», número 469 de registro, de mineral de *galena*, de cien pertenencias, sita en el término municipal de Espirdo, a favor de su registrador y concesionario D. Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia, si transcurridos treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la notificación y publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no se presentaran reclamaciones.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el mencionado artículo 55; debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la forma prevenida en el artículo 116 del reglamento vigente de minería; advirtiendo que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se hiciere en persona a los interesados que no residan en esta Capital y carezcan de representante legal en la misma.

Segovia, 3 de Julio de 1930.

EL GOBERNADOR,
RAMÓN CORTIÑAS

1449

Junta Provincial de Transportes de Segovia

Secretaría.—Circular

Habiendo caducado el día 30 de Junio último la validez de las tarjetas trimestrales y semestrales de las clases C. y D. concedidas por mi autoridad para poder dedicarse los que la han solicitado a los servicios de transporte de viajeros con automóviles de turismo (tipo taxi) y al transporte provincial e interprovincial de mercancías con camiones automóviles, se recuerda por medio de la presente a todos los interesados la obligación en que se encuentran de proveerse de las mencionadas tarjetas desde el día de hoy; pues de lo contrario, incurrirán en las sanciones que marca el reglamento vigente.

Con el fin de facilitar la expedición de las tan mencionadas tarjetas, se hace presente que la concesión de las mismas se hará previa instancia dirigida a mi autoridad, como Presidente de la Junta Provincial de Transportes, reintegrada con una póliza de 1,20 pesetas o en un pliego de este precio, haciendo constar los que soliciten tarjeta de la clase C, el nombre, los dos apellidos y vecindad del dueño del automóvil, marca del mismo, su matrícula y número, asientos, que no podrán exceder de siete, y el tiempo de validez de dicha tarjeta, que puede concederse por trimestres, semestres o años; también se hará constar que el mencionado vehículo está al corriente en el pago de todos los impuestos reglamentarios y matriculado para servicios urbanos e interurbanos.

En cuanto a la concesión de las tarjetas de la clase D, también instancia con igual reintegro y dirección que la anterior, y en la que asimismo se hará constar el nombre, los dos apellidos y vecindad del dueño del camión, su marca, matrícula y número, carga útil del mismo, importe de la patente nacional correspondiente a un semestre, si la que se solicita es para servicios provinciales o interprovinciales de transporte de mercancías, el tiempo de validez de dicha tarjeta, que ha de expedirse por semestres o años, y se acompañará a la instancia a los efectos de liquidación, la patente nacional corriente, cuyo documento se devolverá en el acto.

Con el fin de evitar las responsabilidades en que pudieran incurrir por ignorancia los interesados, encargo a los señores Alcaldes de esta provincia den conocimiento en forma reglamentaria del contenido de la presente circular a los vecinos de su localidad que les interese y a la Guardia civil y demás agentes a mis órdenes, vigilen escrupulosamente el cumplimiento de lo legislado sobre esta materia, denunciando en la forma que está mandado a los infractores, para imponerles las multas que marca el vigente reglamento.

Segovia, 1.° de Julio de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,
RAMÓN CORTIÑAS

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 26 de Marzo de 1930

En la ciudad de Segovia, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta, siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a

todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano González Bartolomé, Presidente interino de la Corporación, los Sres. Diputados don Pascual Guajardo, D. Eugenio Nonide, D. Gabriel J. de Cáceres, D. Pedro Abad de la Serna, D. Felipe de la Torre y hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Bagajes.—Segovia.—Habiendo sido redactado por el Sr. Oficial mayor Letrado de la Diputación el pliego de condiciones que ha de servir de base a la celebración de la subasta para el servicio de bagajes durante el período que comprende desde 1.º de Junio de 1930 a 31 de Mayo de 1933, y resultando que en el presupuesto provincial para el corriente año existe crédito bastante para abonar el servicio de que se trata durante el año económico en curso; visto lo dispuesto en los artículos 4.º y 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aplicable también a los contratos que celebran las Diputaciones; la Comisión acuerda aprobar el pliego de condiciones antes citado y exponerle al público por espacio de diez días, insertando al efecto edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio de costumbre del palacio provincial, para que durante ese plazo puedan presentarse contra aquél las reclamaciones, que quisieren y advirtiendo que transcurrido que sea ese tiempo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Alienados.—Varios pueblos.— Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia Marcelino Martín Núñez, procedente del Asilo de las Hermanitas de los Pobres, de Segovia; Alejandra Casado Pastor, vecina de Villar de Sobrepeña; Catalina Serrenes García, vecina de Fuentesaúco de Fuentidueña y Micaela González González, vecina de Navafría, haber presentado síntomas de perturbación mental, por lo que los Médicos encargados de la observación opinan que deben ser trasladados esos enfermos a un manicomio; la Comisión Provincial acuerda remitir dichas certificaciones a las personas que solicitaron la reclusión de dichos individuos, para que con toda urgencia las presenten en el correspondiente Juzgado de primera instancia a los efectos que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885 y enviar un duplicado de esos certificados al Sr. Gobernador civil, rogándole que le haga llegar a poder de dichas autoridades judiciales, de las que interesará que si no se presentan las personas mencionadas a solicitar la instrucción de los expedientes, lo verifiquen de oficio a su nombre, según ordena la Real orden de 20 de Junio de 1885.

Subsidio de lactancia.—San Ildefonso.—Examinado el expediente instruído a instancia de Pedro Aparicio Contreras, casado, jornalero y vecino de San Ildefonso, en solicitud de que se le conceda subsidio de lactancia para su hijo Mariano, gemelo de una niña llamada María, a los que dió a luz su esposa el 16 de Octubre de 1929, y hallándose justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno esta petición, para que en su día pueda percibir el interesado el subsidio que pretende.

Caminos vecinales. — Segovia. — Remitida por el Sr. Ingeniero director de vías y obras provinciales la certificoción parcial número 2 de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado por el Estado, denominado «de Valdeprados al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Villacastín», cuyo importe, más los gastos de inspección, asciende a 5.324,56 pesetas, la Comisión acuerda aprobarla y que se remita al Sr. Ingeniero jefe de Obras Públicas de la provincia, conforme dispone el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia.—Dada lectura de una instancia que suscriben los Ayuntamientos de Fresno de Cantespino y Sequera de Fresno, en solicitud de una nueva prórroga de cinco meses en el plazo que tiene concedido pora ejecutar las obras del camino de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia, dentro de cuyo plazo confían poder dar por terminadas totalmente esas obras, y considerando atendibles las razones en que esos Ayuntamientos apoyan su pretensión, la Comisión Provincial, de conformidad con lo informado por la Sección de vías y obras, acuerda conceder una nueva prórroga de cinco meses en el plazo de la ejecución del mencionado camino, cuya prórroga se debe considerar extensiva a todos los Ayuntamientos peticionarios del camino, o sean los de Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno y Grajera, toda vez que ninguno de ellos tiene terminado el trozo que le corresponde construir, siendo de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y debiendo repartirse entre todos los Ayuntamientos peticionarios proporcionalmente a las longitudes del camino que cada uno tiene a su cargo, las cantidades que corresponde ingresar en el fondo de inspección, advirtiéndose a los Ayuntamientos referidos que con esta nueva prórroga las obras del camino deberán quedar terminadas antes del día 22 de Junio próximo.

Idem.—La Losa.—Vista una instancia que suscribe el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Losa, solicitando una prórroga de tres meses para la terminación de las obras del camino vecinal del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío, y de conformidad con lo informado por la Sección de vías y obras provinciales, la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de La Losa la prórroga de tres meses que solicita, siendo desde luego de aplicación lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Martín Muñoz de las Posadas a la carretera de Segovia a Arévalo.—Solicitado por D. Manuel Martín Borregón, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo, se le conceda una prórroga de tres meses para la terminación de esas obras, sin que le sea de aplicación el Real decreto de 29 Septiembre de 1926, ya que no le ha sido facilitada una apisonadora de las pertenecientes a la Diputación que solicitó en el mes de Febrero último; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Sección de vías y obras, acuerda conceder al Sr. Martín Borregón, la prórroga de tres meses que solicita y que no sea de aplicación lo dispuesto en el Real decreto citado en un tiempo igual al que se tarde en suministrársele la máquina apisonadora.

Idem.—De la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Ríofrío.—Dada lectura de una instancia que con fecha 24 del actual, dirige a la Excma. Diputación D. Rafael de Salabert y Tordesillas, en solicitud de una prórroga de tres meses para la terminación de las obras del camino vecinal del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío; y considerando que en esta sesión se ha concedido la indicada prórroga al Ayuntamiento de La Losa y que en la Diputación Provincial se carece de antecedentes en los que conste que el Sr. Salabert, tenga poder legítimo de los Ayuntamientos de Hontoria, Revenga y La Losa, para todo lo que se refiera a la construcción de ese camino, siendo únicamente los citados Ayuntamientos los que figuran como constructores de las obras; la Comisión acuerda no ser posible otorgar a D. Rafael Salabert y Tordesillas, la prórroga que pretende.

Idem.—De la carretera de Segovia a Boceguillas a Otones de Bejumea. —Encontrándose ya dentro del turno de construcción el camino vecinal denominado de la carretera de Segovia Boceguillas a Otones de Benjumea, y hallándose completamente construído ese camino y en buen estado de conservación; la Comisión acuerda que se proceda a recibirle, para lo cual designa a los señores Diputados provinciales D. Pascual Guajardo, don Felipe de la Torre Arocena y don Eugenio Nonide, que efectuarán la recepción en unión del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y del Director de Vías y Obras provinciales.

Viveros provinciales.—Nieva.--Solicitado por D. Constantino Menéndez, Maestro nacional de Nieva, en comunicación de fecha 14 del actual, se le conceda el mayor número posible de acacias de los viveros provinciales para poder celebrar la llamada fiesta del árbol; y teniendo en cuenta que en los viveros de la Diputación no existen plantas de acacia, por haber sido facilitadas éstas a varios Ayuntamientos que las solicitaron con anterioridad y haberse colocado también en las carreteras y caminos provinciales; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Maestro nacional de Nieva, que, aún lamentándolo mucho no es posible complacerle en sus deseos.

Maquinaria de carreteras.—Santiuste de San Juan Bautista.—Leída una instancia de fecha 10 del actual, que dirigen a la Diputación Provincial el Alcalde y los Concejales del Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, solicitando se les conceda un rodillo de los que posee la Diputación para las obras de sus carreteras y caminos, para utilizarse durante ocho días aproximadamente en las obras que viene realizando el Ayuntamiento en las calles del pueblo, comprometiéndose a recogerle donde se encuentre; y considerando que todos los cilindros metálicos que posee la Diputación se encuentran actualmente destinados a consolidar obras nuevas y en otras de reparación de carreteras y caminos, calculándose que dentro de un mes quedará vacante un cilindro metálico en la sección 5.ª, cuyo centro aproximado es Santa María de Nieva; la Comisión acuerda manifestarlo así al Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, advirtiéndole que dentro de un mes quizá se le podría conceder el cilindro metálico que pretende.

Obras provinciales.--Segovia.--Dada lectura de una comunicación de fecha 24 del actual que el Sr. Arquitecto provincial dirige a la Presidencia de esta Diputación, participando que en la casa número 6 de la bajada de la Canaleja, propiedad de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, además del repaso que por orden del Sr. Presidente se está haciendo en ella de albañilería y carpintería, es de necesidad reparar las cocinas, poniniendo tubos nuevos en sustitución de algunos inservibles en las chimeneas, arreglar las hornillas, placas y fogones y colocar algunos azulejos, todo lo cual costará unas 200 pesetas; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que se realicen todas esas obras por el importe que presupone de 200 pesetas.

Edificios provinciales.—Segovia.—Dada cuenta de una instancia que con fecha 18 de Marzo actual dirige a la Excma. Diputación Provincial don Francisco Zorrilla, Gerente de la S. A. «Salto del Burguillo», solicitando que se le conceda autorización oportuna para en caso necesario, apoyar la línea de baja tensión, distribuidora de energía eléctrica, en los edificios pertenecientes a esta Corporación; y teniendo en cuenta que esos apoyos pueden producir perjuicios en las fachadas de los edificios provinciales; la Comisión acuerda no conceder al señor Zorrilla, Gerente de la S. A. «Salto del Burguillo», la autorización solicitada.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Vistas las relaciones de deudores por el impuesto de cédulas personales presentadas por los Ayuntamientos de Moraleja de Coca, Vegafría, Zarzuela del Pinar y Villar de Sobrepeña, importantes, respectivamente, 36,50, 4,50, 64 y 4,50 pesetas, y considerando que siendo facultad de las Diputaciones el conceder prórrogas para el pago del impuesto de cédulas personales, la Comisión Provincial acuerda devolver a los Ayuntamientos de Moraleja de Coca, Vegafría, Zarzuela del Pinar y Villar de Sobrepeña las cédulas personales de los individuos comprendidos en las citadas relaciones, concediéndoles el plazo de ocho días, para que durante él puedan obtener sin recargo la cédula personal los que resultan en descubierto por tal concepto, y una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se instruya contra los deudores el procedimiento de apremio en la forma prevenida en la instrucción de 26 de Abril de 1900 y con la penalidad que preceptúa la de 4 de Noviembre de 1925.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales, para el año actual, formados por los Ayuntamientos de Maderuelo, El Negredo, Santo Domingo de Pirón, Domingo García, Becerril, Aldealcorvo, Jemenuño, Castroserracín y Grado del Pico, y visto lo informado acerca de los mismos, por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión permanente, de coformidad con esos dictámenes,

acuerda aprobar los padrones de referencia; que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual se oirán las reclamaciones que contra ellos se formulen en cumplimiento de las vigentes disposiciones.

Contablilidad provincial.—Segovia.—Dada lectura del siguiente informe emitido con fecha 21 del actual, por el Sr. Interventor de fondos de la Diputación:

«Señor Presidente: Al practicar la liquidación del presupuesto de 1929, resultó un saldo a favor del Estado de las subvenciones concedidas para la conservacion de los caminos vecinales traspasados por aquél a la Diputación de 36.034,03 pesetas con cargo a cuya cantidad fueron abonadas en 7 de Febrero último, por libramiento número 48, 30.397 pesetas por la conservación de dichos caminos correspondiente al mes de Diciembre y en 21 del mismo mes, por libramientos números 79, 12.130 por indicada conservación del mes de Enero.

«El Sr. Director de la Sección de vías y obras provinciales ha presentado en esta dependencia las cuentas de conservación de mencionados caminos en el mes de Febrero, ascendente a 13.287 pesetas, pero como quiera que no sólo está agotada la cantidad que para esta clase de servicios existía procedente del año 1929, sino que la Diputación tiene adelantadas 6.432,97 pesetas, el que suscribe, antes de extender el oportuno libramiento, se permite poner en conocimiento de V. E. lo antes expuesto y además las siguientes consideraciones:

El Estado entregó durante el año 1929, para conservación de lòs caminos vecinales mencionados, 72.908,71 pesetas en cinco entregas, cuatro de 12.683,94 cada una, en los meses de Abril, Junio, Septiembre y Noviembre, y otra de 22.172,95 pesetas en 31 de Diciembre.

Suponiendo que en el corriente año entregara la misma cantidad, resultará que mensualmente sólo podrán invertirse 6.075.72 pesetas, y como en Enero y Febrero se han producido gastos por valor de 25.417, es visto que se ha consumido la consignación de cuatro meses, con un exceso de 1.114,12 pesetas; pero teniendo en cuenta que no se sabe a cuanto ascenderá la subvención que el Estado entregará en el corriente ejercicio, y que hasta la fecha nada ha entregado, la más elemental prudencia aconseja no invertir cantidad alguna en el servicio que nos ocupa hasta saber la cantidad que ha de recibirse por tal concepto.

Por lo expuesto, el que suscribe tiene el honor de proponer a V. E. se sirva disponer dejar en suspenso el pago de las cuentas de Febrero presentadas por el Sr. Director de vías y obras hasta que el Estado entregue la subvención, reintegrándose previamente la Diputación de lo que tiene adelantado, y dar cuenta de la presente propuesta a la Comisión Provincial, si lo juzga oportuno.»

La Comisión permanente, enterada de cuanto se consigna en el anterior dictamen, acuerda de conformidad con cuanto en el mismo se propone.

Idem. — Segovia. — La Comisión Provincial acuerda conceder a la revista «Ilustración Universal» una subvención de 50 pesetas, que se abonará con cargo o los fondos provinciales, por la propaganda que pueda hacer en favor de Segovia y su provincia.

Instalación de teléfonos.—Segovia.—No habiéndose suministrado a esta Diputación, hasta el momento actual, los 16 aparatos ni el material que se indican en el pedido hecho en 16 de Diciembre de 1929 a la «A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A » para la instalación de teléfonos interiores en el palacio provincial, y considerando que según una condición del contrato debió realizarse ese suministro antes de la fecha de 15 de Marzo del presente año, y que, como es lógico, antes de ese día ha debido hacerse la instalación, de todo lo cual resulta que la casa A. E. G. no ha cumplido las condiciones estipuladas respecto al plazo; la Comisión acuerda dejar sin efecto el pedido hecho con fecha 16 de Diciembre de 1929 a la mencionada casa.

Sordo-mudos y ciegos.—Madrid — Remitida por el Sr. Comisario Regio del Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos, con comunicación de 18 del actual, una factura importante 4.578,12 pesetas, por la parte de lo adeudado a ese Colegio por la Diputación, que corresponde pagar en el primer trimestre del año actual y por las pensiones de los alumnos de la provincia de Segovia que han permanecido en dicho Centro en el referido trimestre; la Comisión acuerda aprobar la factura de referencia y que pase a la Intervención de fondos provinciales a los efectos que procedan.

Instituto Provincial de Higiene.—Segovia.—Siendo propósito de la Diputación Provincial reorganizar en forma debida los servicios del Instituto Provincial de Higiene, la Comisión permanente por unanimidad, acuerda:

1.° Que desde 1.° de Abril próximo cese el Médico D. Leonardo Laínez Nieva, en el cargo de los servicios de Publicidad y Propaganda, por el que percibía la gratificación anual de 2.000 pesetas.

2.° Que desde 1.° de Abril próximo también cese en el servicio de Estadística, don Aurelio López Blanco, que percibía igual gratificación.

3.° Que desde 1.° de Abril próximo cese de percibir la gratificación anual de 2.000 pesetas, el Sr. Arquitecto Provincial, encargado de los proyectos y obras sanitarias.

4.° Que se participe a la Dirección general de Sanidad hallarse vacante la plaza de Bacteriólogo del Instituto Provincial de Higiene, la que se proveerá en forma reglamentaría.

5.° Que mientras se provee este último cargo continúen prestando servicios en el citado Instituto como alumnos becarios, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, don Alfonso Llovet y don Primitivo Martín.

6.° Que para fijar el sueldo que haya de disfrutar el Bacteriólogo se dé cuenta de este asunto a la Comisión en la próxima sesión que celebre.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo informado por el Director del Instituto Provincial de Higiene, con referencia al servicio practicado por la Ambulancia Sanitaria al trasladar desde Villaverde de Montejo al Hospital provincial de esta Ciudad a Fortunato Antón, herido en accidente de trabajo; la Comisión acuerda que por tratarse de un servicio de urgencia y por las condiciones económicas del interesado no procede reclamar el importe de los gastos de ese traslado.

Pensiones a Maestros nacionales.—Segovia.—Esaminados cuantos antecedentes existen en esta Diputación relativos a las pensiones que para visitar los Centros de enseñanza de España y del Extranjero viene otorgando la Corporación a los Maestros nacionales de la provincia, aun cuando de esos antecedentes no aparece claramente determinado que los Maestros don Pablo de Andrés Cobos, don Norberto Hernanz y don David Bayón, a los que se refiere el acuerdo de 20 de Enero de este año, tengan derecho adquirido para verificar un viaje de ampliación de estudios al extranjero con pensión de la Diputación Provincial, como quiera que esa misma circunstancia concurre en las Maestras D.ª Lucía Lucha García de la Llave, doña Francisca Gómez y Gómez y doña Fuencisla Moreno Velasco, las cuales ya efectuaron ese viaje al extranjero pensionadas por la Corporación, la Comisión, por unanimidad, acuerda conceder a cada uno de dichos tres señores Maestros una pensión de 1.500 pesetas para que en el tiempo máximo de tres meses visiten los Centros de eseñanza del extranjero que consideren más convenientes para la ampliación de sus estudios.

Idem.--Segovia.--La Comisión acuerda manifestar al Sr. Inspector Jefe de 1.ª enseñanza de la provincia, como contestación a una comunicación que ha dirigido a la Diputación Provincial con fecha 18 del actual, que en la sesión de este día se ha concedido a cada uno de los Maestros nacionales don Pablo de Andrés Cobos, don Norberto Hernanz y don David Bayón, una pensión de 1.500 pesetas, para que durante tres meses puedan visitar en viaje de ampliación de estudios algunos centros de enseseñanza del extranjero.

Patronato de Sancti-Spíritus.—Segovia.—Dada lectura de una comunicación de 3 de Febrero último dirigida a la Diputación Provincial por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la que se indica la conveniencia de que se limite la Diputación Provincial a pedir la transferencia del Patronato de la fundación de Sancti-Spíritus, con las obligaciones inherentes al mismo, y considerando que las obligaciones inherentes a ese Patronato pueden ser de mucha consideración, ya que, según se expresa en una certificación de la Alcaldía de Segovia, aparece que el Ayuntamiento tiene abonada a los fondos del Hospital para los gastos del mismo la suma de 226.861,33 pesetas, cantidad de reintegro, y que por otro lado pudiera reclamarse también el cumplimiento de las cargas eclesiásticas y benéficas que pesaban sobre la Institución; la Comisión permanente estima que sería peligroso solicitar tal Patronato sin determinación concreta de las obligaciones que éste llevaría consigo y por ello acuerda desistir de las solicitudes que con fecha 10 de Diciembre de 1928 y 2 de Julio de 1929 dirigió al Ministerio de la Gobernación, en las que solicitaba fuese transferido a perpetuidad a la Diputación de Segovia el Patronato de la Fundación denominada de «Sancti-Spíritus», y que este acuerdo se comunique por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al Ministerio de la Gobernación y al Ayuntamiento de Segovia; indicando a éste que puede hacerse cargo otra vez del edificio denominado Sancti-Spíritus y de los ancianos que en éste tenía asilados y que hoy se encuentran acogidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Exposición Ibero-Americana de Sevilla.—Valladolid.—Habiendo aceptado la Excma. Diputación Provincial de Valladolid el ruego que la hizo la de Segovia, de que convocase a una reunión a las once Diputaciones interesadas en el Pabellón de Castilla y León en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, a fin de examinar y resolver respecto del acuerdo adoptado por esta Corporación y por la mayoría de las interesadas en este asunto de cesar en el pago de los gastos que origina dicho Pabellón, y deseando conocer la Diputación de Valladolid si la de Segovia se halla conforme en concurrir a la reunión citada, en el día que previamente se señalará; la Comisión acuerda manifestar a la Corporación vallisoletana que la Corporación de Segovia está dispuesta a concurrir tan pronto se la cite a la indicada reunión.

Idem.—Sevilla.— Dada lectura de una atenta carta de fecha 12 del actual, que el Excmo. Sr. Comisario Regio-Presidente de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla dirige a esta Diputación Provincial, enviándola un cordial saludo en el momento de hacerse cargo de esa Comisaría Regia, y ofreciéndola su concurso en todo lo que se refiere a los servicios del Pabellón instalado por esta Diputación en el recinto del Certamen; la Comisión, agradeciendo vivamente al Sr. Comisario Regio la atención que dispensa a esta Corporación, acuerda felicitarle por su nombramiento para tan importante cargo.

Exposición del trabajo de la mujer española.— Barcelona.— Invitada de nuevo la Diputación de Segovia para que prestase su apoyo al proyecto de la exposición del trabajo de la mujer española que organiza la «Acción femenina», y que se celebrará el próximo mes en el recinto de la Exposición de Barcelona, y considerando que de la invitación que con el mismo fin se recibió en el pasado mes de Febrero se dió traslado íntegro a la Escuela Normal de Maestras, por lo que a este Centro pudiese interesar el mencionado proyecto de Exposición; la Comisión acuerda manifestarlo así a la Secretaría del Comité de organiza ción, por si desea ponerse en relación directa con la citada Escuela.

Personal.--Segovia.--Solicitado por D. Teodomiro Martín, Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Higiene, en instancia de 20 del actual, se le conceda un mes de permiso para asuntos propios; y habiéndose informado por el Sr. Director del mencionado Instituto, que no existe inconveniente en que al señor Martín le sea concedida la licencia que pretende, por quedar los servicios que tiene a su cargo debidamente atendidos; la Comisión acuerda conceder a D. Teodomiro Martín, Jefe de la Sección de Veterinaria del Instituto Provincial de Higiene, el mes de licencia que solicita.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Peón caminero de la categoría de ascenso don Trifón Martín Rodríguez, que tuvo lugar el 17 del presente mes y cuyo funcionario prestaba servicios en el camino vecinal de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda.

Idem.—Segovia.—Teniendo conocimiento la Diputación Provincial del retraso que sufren lo servicios que se encomiendan por la Sección de vías y obras provinciales a los Capataces de término don Basilio Antón Peña y don Aniceto García Pascual, los cuales se han hecho acreedores por su negligencia y poca claridad en su actuación a un correctivo leve; visto lo dispuesto en el apartado 9.° del artículo 125 del estatuto provincial y 2.° párrafo del artículo 59 del vigente reglamento de funcionarios y subalternos provinciales; la Comisión acuerda

castigar a dichos dos Capataces con apercibimiento de mu'ta de uno a quince días de haber si reinciden en dichas faltas, y que este castigo se haga constar en sus respectivas hojas de servicio.

Idem.—Segovia. — Participado por el Sr. Secretario de esta Diputación Provincial, don Timoteo de Antonio y Gil, en comunicación de 24 del mes actual, haber sido nombrado Vocal del Tribunal para las oposiciones de Secretarios de 1.ª categoria, cuyas oposiciones darán comienzo el día 1.° de Abril próximo; la Comisión acuerda que esa designación se considere como misión del servicio y que se participe a la Intervención y a la Depositaría de fondos provinciales, a los efectos oportunos de contabilidad, y que durante la ausencia del Sr. Secretario, ejerza las funciones del mismo, con carácter accidental, el Oficial mayor Letrado de la Diputación don Bernardo Romero y Martínez.

Idem. — Segovia. — La Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda que se provean mediante oposición o concurso, según proceda legalmente, todas las plazas de personal dependiente de la Excma. Diputación Provincial que se encuentren servidas interinamente o cuya provisión no se haya efectuado conforme a los preceptos legales vigentes.

Renuncia de Diputado provincial.-- Segovia. — Trasladada con fecha 20 del actual por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, una orden del Sr. Subsecretario de la Sección de Política del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de este mismo mes, en virtud de la cual queda aceptada la excusa que para desempeñar el cargo de Diputado provincial formuló don Atilano Esteban Núñez; la Comisión acuerda quedar enterada de la aceptación de esa excusa.

Calamidades.—Vigo.—Invitada la Diputación Provincial a que contribuya con algún donativo de sus fondos a la suscripción abierta en la Comandancia de Marina de Vigo, Caja municipal de ahorros, Secretaría de «La Marítima» y oficinas de los diarios de dicha ciudad para socorrer a los deudos de los naúfragos de la catástrofe pesquera ocurrida recientemente y que ocasionó la muerte a 41 marineros de Bouzas y a 4 de Redondela; la Comisión acuerda contribuir al fin indicado con un donativo de 25 pesetas que se remitirá al Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Vigo, al que también se comunicará este acuerdo.

Intereses de Segovia.—Segovia.— Participado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia haber designado el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros la hora de las doce y media de la mañana del jueves 27 del actual, para recibir a las fuerzas vivas de esta Capital que le tenían solicitada audiencia para gestionar del Gobierno la concesión de medios de vida que interesan a Segovia y de los que fué privada en los pasados años; la Comisión acuerda que en representación de la Diputación acompañen a las otras representaciones que visiten al Sr. Presidente del Consejo los Diputados don Gabriel J. de Cáceres y don Pascual Guajardo.

Etiqueta.—Madrid.—Recibido en la Diputación Provincial un ejemplar del último número extraordinario de la revista nacional gráfica «Madrid», fomentadora del turismo y defensora de la producción nacional, cuyo fundador y Director, don Arturo Osuna Servent, ruega se le envíe la opinión que a esta Diputación merezca dicha revista; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Osuna, que la Corporación Provincial de Segovia tiene una opinión muy favorable de la revista de que es fundador y Director.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Mariano G. Bartolomé.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1452

Servicio catastral de la riqueza rústica de la provincia

JEFATURA PROVINCIAL

ANUNCIO

Relación de los términos municipales cuyos avances catastrales han sido aprobados por el Ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución Territorial, dejando de contribuir por cupo, pasando a contribuir por cuota y para los cuales terminó el plazo de reclamaciones ordinarias.

Partido judicial de Riaza.—Comunidad de Sepúlveda.

Partido judicial de Sepúlveda.— Arcones, Boceguillas, Fuenterrebollo, Perorrubio, Sigueruelo y Torre Val de San Pedro.

Partido judicial de Segovia.—Caballar, Los Huertos y Roda de Eresma.

Segovia, 4 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

1450

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de la provincia

Por el presente anuncio se hace saber, a las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas:

1.° Que se está procediendo al reparto de la hoja modelo, de la estadística de 1.° de Mayo.

2.° Que las Juntas, en que a partir de diez días del presente anuncio no las hayan recibido, deben avisar a la Sección Agronómica, para nueva remisión del modelo.

3.° Que visto el escaso número de pueblos que en el año anterior han seguido por el sistema de declaración individual escrita, para el actual, se ha acordado enviar un solo modelo, para que sirva de guía a las Juntas, al hacer éstas la estadística, bien por sí o resumiendo las declaraciones verbales. Las Juntas que estimen conveniente continuar con las declaraciones individuales escritas y por tanto necesiten tantas hojas como agricultores, deberán dirigirse a la Sección Agronómica, haciéndolo así constar, indicando el número que necesitan, antes del mismo plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

4.° La estadística cuya hoja se reparte, deberá ser enviada con todos sus datos a la Sección Agronómica antes del 31 del corriente.

Segovia, 4 de Julio de 1930.—El Ingeniero jefe de la Sección Agronómica, Antonio Baeza.

1521

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de transferencia de crédito propuesta por la Comisión municipal permanente en el presupuesto municipal ordinario de este ejercicio, a fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

San Martín y Mudrián a 27 de Junio de 1930.—El Alcalde, Juan Marcelo.

———

1524

Don Juan Marcelo del Campo, Alcalde de este pueblo.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de catorce del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 800 pesetas, con imputación al capítulo 1.°, artículo 7.°, concepto 5, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de la contribución de utilidades y 1,20 por 100 de descuentos sobre pagos.

Y se hace público en cumplimento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En San Martín y Mudrián, a 26 de Junio de 1930.—El Alcalde, Juan Marcelo.

1541

Alcaldía de Castro de Fuentidueña

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por defunción del Secretario que la venía desempeñando en propiedad, con el haber de mil quinientas pesetas anuales, se saca concurso por término de treinta días para cubrirla interinamente entre los individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo antes dicho al Sr. Alcalde de esta localidad.

Castro de Fuentidueña, 1.° de Julio de 1930.—El Alcalde, Teodoro Peña.

1522

Alcaldía de La Salceda

Aprobado por la Comisión Provincial el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, a contar desde la inserción del anuncio en este periódico oficial.

La Salceda, 30 de Junio de 1930. — El Alcalde, Hilario Hidalgo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cabezuela
Valvieja
Ribota
Bercial
Navares de las Cuevas
Brieva
Navas de Oro

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

A los efectos del artículo 510 del estatuto municipal, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para 1930, con arreglo al artículo 509 de dicho estatuto; debiendo advertir que durante e plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Relación que se cita

Fuentepiñel

Sotillo

CUENTAS MUNICIPALES

Aprobadas por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que se citan, las cuentas municiles del ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en Secretaría por el plazo y a los efectos reglamentarios para oir reclamaciones, según disponen el artículo 579 del estatuto municipal y el 126 del reglamento de la hacienda, para la ejecución de mismo.

Comisiones permanentes que se citan

Brieva

1529

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez Martínez y Jacinto de Pablo, ambos obreros, domiciliados últimamente en el pueblo de La Higuera, en este partido, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, el primero a ser oído acerca del hecho que se le imputa, y el segundo a prestar declaración como testigo, pues así lo he acordado en la causa que con el número 38 de 1930 instruyo por hurto de metálico de la propiedad de Felipe Herrero Yuste, vecino de La Higuera; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta.— Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

———

1530

Don Angel Martín Aguado, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Rosa Posse Riales, de veintinueve años, hija de Manuel y Esperanza, soltera, sin profesión especial, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Mesón de Paredes, 51, 1.°, centro, cuyo actual paradero se ignora, para que en tèrmino de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de ser constituída en prisión decretada por auto de esta fecha dictado en la causa que con el número 153 de 1929 instruyo contra la misma por los delitos de contra el estado civil de las personas y chantaje; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y conducción a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Segovia, a veintiséis de Junio de mil novecientos treinta.— Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

IMPRENTA PROVINCIAL